



"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

SDT/2017

14 AGO 2017

00012834

CIRCULAR

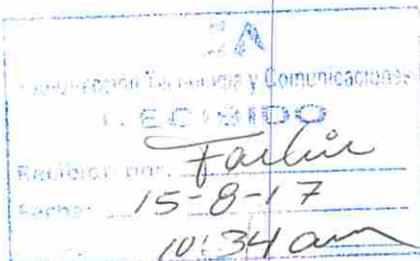
A LOS : Señores
Administradores (as) (Colectores) de Aduanas; Sub Administradores; Enc. Revisión o Comités Técnicos, Enc. De Depósitos y Almacenes; Oficiales Aforadores en general

ASUNTO : Notificación renovación del Permiso de Operación No. 38, expedido a la empresa **Aerovías del Continente Americano, S.A (AVIANCA)**.

REFERENCIA : Comunicación No. 2289 de 07 de agosto de 2017, de la Junta de Aviación Civil.

Cortésmente, para su debido conocimiento, se remite comunicación de la Junta de Aviación Civil, que alude a renovación del Permiso de Operación No. 38, expedido a la empresa **Aerovías del Continente Americano, S.A (AVIANCA)**, para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las rutas señaladas, con las limitaciones técnicas establecidas en las especificaciones de Operación emitidas por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC). **(Ver comunicación citada en referencia)**.

Atentamente,



Enrique A. Ramírez Paniagua
Director General de Aduanas



EARP/GJP/pad



SDT/2017

14 AGO 2017

00012834

CIRCULAR

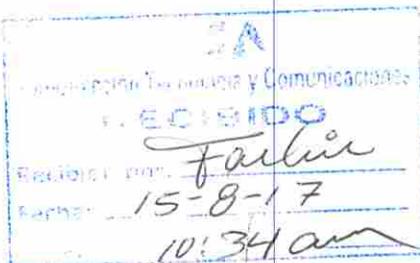
A LOS : Señores
Administradores (as) (Colectores) de Aduanas; Sub Administradores; Enc. Revisión o Comités Técnicos, Enc. De Depósitos y Almacenes; Oficiales Aforadores en general

ASUNTO : Notificación renovación del Permiso de Operación No. 38, expedido a la empresa **Aerovías del Continente Americano, S.A (AVIANCA)**.

REFERENCIA : Comunicación No. 2289 de 07 de agosto de 2017, de la Junta de Aviación Civil.

Cortésmente, para su debido conocimiento, se remite comunicación de la Junta de Aviación Civil, que alude a renovación del Permiso de Operación No. 38, expedido a la empresa **Aerovías del Continente Americano, S.A (AVIANCA)**, para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las rutas señaladas, con las limitaciones técnicas establecidas en las especificaciones de Operación emitidas por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC). **(Ver comunicación citada en referencia)**.

Atentamente,



Enrique A. Ramírez Paniagua
Director General de Aduanas



EARP/GJP/pad



SENA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
TRAMITE Y ARCHIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

JUNTA DE AVIACION CIVIL

"Año del Desarrollo Agroforestal"

07 AGO -8 P D: 27

Comunicaciones al Director
Comunicacion dirigida al Director



S18-17-142298-1

RECIBIDO
Santo Domingo, D. N.
07 AGO 2017

- 0 2289

Licenciado

Enrique Ramírez Paniagua,
Director General de Aduanas
Ciudad.-

Distinguido Lic. Ramírez:

Cortésmente, le remitimos anexo a esta comunicación, para su debido conocimiento y fines correspondientes, copia del Permiso de Operación No.38, renovado a la empresa aérea **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S. A. (AVIANCA)**.

Atentamente,

Lic. Luis Ernesto Camilo Garcia
Presidente



LECG/PLM/ed

Anexo: Citado.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACION CIVIL

"Año del Desarrollo Agroforestal"

RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN No.38
EXPEDIDO A LA EMPRESA AÉREA AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A.
(AVIANCA).

La Junta de Aviación Civil, reunida en sesión ordinaria el día miércoles 26 de julio de 2017, conoció la solicitud formulada por la empresa aérea **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO, S.A. (AVIANCA)**, relativa a la renovación de su Permiso de Operación, y en tal sentido, mediante **Resolución No.129-(2017)**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 253, de la Ley No.491-06 de Aviación Civil, modificada por la Ley No.67-13, y en el Manual de Requisitos para solicitar Servicios de la Junta de Aviación Civil, decidió impartir su aprobación, por cuanto se procede a renovar el Permiso de Operación No.38, a la referida empresa aérea, con el objetivo de que continúe explotando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las rutas señaladas más abajo, con las limitaciones técnicas establecidas en las Especificaciones de Operación emitidas por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC):

Bogotá/Punta Cana/Bogotá; y
Bogotá/Santo Domingo/Bogotá.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El presente Permiso de Operación es un documento personal e intransferible y no confiere propiedad o derecho exclusivo en el uso de algún espacio aéreo, aeropuertos, facilidades o servicios de navegación y la empresa a cuyo favor se expide deberá ajustar sus operaciones a lo que establecen las Leyes y Reglamentos sobre la materia.

El titular del presente Permiso de Operación estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Será responsable de dar cumplimiento a las disposiciones relativas a responsabilidad por daños causados a los pasajeros, a la carga y a los equipajes transportados, así como a las personas o bienes de terceros en la superficie.
- b) No podrá conferir ventajas o preferencias a ninguna persona, entidad, localidad, aeródromo, ni podrá someter a los mismos a tratamientos discriminatorios, parciales o injustos.

La presente renovación tendrá vigencia de tres (03) años a partir del día 18 de agosto de 2017.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

Lic. Luis Ernesto Camilo García
Presidente



JAC
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL